



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Of. N° 09 del 28 de febrero de 2017,
 del Colegio Renacer de Cerrillos de
 Rapel.

DECRETO ALCALDICIO N° 3947.- /
 Monte Patria, 23 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Of. N° 09 del 28 de febrero de 2017, de la dirección del Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en él:

Colegio	: Renacer de Cerrillos de Rapel
Localidad	: Cerrillos de Rapel - Comuna de Monte Patria
Nombre	: ANA PERLA RIVERA CORTES
RUT	: N° [REDACTED]
Título o Estudios	: Profesor de Educación General Básica con Mención en Trastornos del Aprendizaje, título conferido con fecha 11 de febrero de 2015, por el Instituto Profesional de Chile.
- 2.- Periodo del nombramiento: 01 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- Calidad del nombramiento: Contrata Transitoria.
- 4.- Motivo del nombramiento : Oficio N° 07 del 22 de febrero de 2016, de la dirección del Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel. Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica.
- 5.- Jornada ordinaria: 24 horas cronológicas semanales PIE.
12 horas cronológicas semanales Subvención Normal (Horas Aula).
- 6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes.
- 7.- Enseñanza a impartir : Básica.
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070 y sus modificaciones.
- 9.- Modalidad de pago : Mensual.
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Demarcelia Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Robinson Lafferte Cortés

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

- CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- Municipalidad de Monte Patria.
 - Encargada de Remuneraciones DEM.
 - Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
 - Establecimiento Educacional.
 - Interesado (a).
 - Carpeta.